

D. Gabriel Abenza
Moreno.-

Examinados amplia y detenidamente cada uno de los capítulos, artículos y relaciones, que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad, conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad, prestarle la aprobación, quedando en consecuencia fijado el total importe de los ingresos, en setenta y ocho mil diez y ocho pesetas, treinta y un céntimos y el de gastos en igual cantidad, resultando por tanto nivelado.-

Así mismo se acordó por unanimidad, aprobar la ordenanza para cobro del derecho o tasa sobre puestos en la vía pública, fijos o ambulantes, de primer establecimiento, y prorrogar por un año más, el próximo de 1.948, la vigencia de las demás ordenanzas, que han venido rigiendo en el presupuesto del ejercicio actual.-

Y después de acordar que tanto la expresada ordenanza, como dicho presupuesto, se exponga al público por término de quince días hábiles, y que pasados los cuales se remita copia certificada del mismo y de aquella, a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en el artículo 230, del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1.946, regulando provisionalmente las Haciendas Locales, se levantó la sesión firmando la presente acta, todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.-

José Moreno Gabriel Abenza

Fernán Moreno

Juan Barquero

Mateo Valtos

Manuel Gallán

Año

